

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2698

19 de junio de 2012

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para designar con el nombre Paseo Luis “Mambo” De León, la calle que ubica entre las calles Erasmo Cabrera y Sergio Collazo en el Barrio San Antón del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Luis Antonio De León Tricoche nació el 18 de agosto de 1958 en Ponce, Puerto Rico, hijo de don Luis De León y doña Cruz Tricoche. Cursó estudios en la Escuela Elemental Ramón Marín, en la Escuela Intermedia Ismael Maldonado Lúgaro y la Escuela Superior Ponce High.

Desde niño se interesó por el béisbol, deporte que practicaba junto a sus hermanos y otros jóvenes del Barrio San Antón. Su padre se destacó como un profesional lanzador de las Ligas Menores, a quien llamaban Luis “Biso” De León. Mambo debutó en el Béisbol Profesional de Puerto Rico con los Leones de Ponce en el 1977 y se mantuvo con dicho equipo por siete (7) temporadas antes de formar parte del equipo de Mayagüez. Debutó en las Grandes Ligas el 6 de septiembre de 1981 con los Cardenales de San Luis, de ahí surge que con gran respeto lo llaman “El millonario de San Antón”. Su trayectoria en las Ligas Mayores incluye su participación con los Padres de San Diego (1982-1985), los Orioles de Baltimore (1987) y los Marineros de Seattle en el 1987. Sus marcas en las Grandes Ligas son de diecisiete (17) juegos ganados, diecinueve (19) perdidos y treinta y dos (32) juegos salvados en México.

Luis “Mambo” De León es el lanzador puertorriqueño que más participaciones ha tenido en la Serie del Caribe. Participó en catorce (14) juegos y terminó con marca de 4-2, efectividad de

3.09 en sesenta y un (61) entradas. Su primera participación en la Serie del Caribe fue con el equipo de Ponce en 1982. En el año 1983 jugó con Arecibo, en el 1987 con Caguas, en el 1989 con Mayagüez, en el 1990 con San Juan, en el 1991 con Santurce, desde el 1992 al 2002 volvió a participar con el equipo de Mayagüez y en el 2003, 2004 y 2006 con Ponce. Cabe señalar, que la temporada de 2007 de la Serie del Caribe fue dedicada a este deportista ponceño.

Tal ha sido su dedicación al desarrollo del deporte del béisbol, que el equipo Los Indios de Mayagüez retiraron su número veintitrés (23). Además, fue exaltado a tres (3) Salones de la Fama del Deporte de Mayagüez. En el 2008 fue exaltado a la Galería del Deporte Ponceño y en enero de 2011 fue seleccionado como miembro del Pabellón de la Fama de la Serie del Caribe en una votación en la que participaron veinte (20) periodistas, narradores, comentaristas e historiadores seleccionados por las cuatro (4) Ligas que integran la Confederación de Béisbol del Caribe.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio exaltar la entrega, dedicación y compromiso con el deporte del béisbol que demostró Luis Antonio “Mambo” De León Tricoche a través de su trayectoria deportiva. Sin duda alguna, sus múltiples logros llenan de orgullo a sus vecinos del Barrio San Antón y a todos los ponceños. Por todo lo cual, es meritorio denominar con el nombre Paseo Luis “Mambo” De León, la calle que ubica entre las calles Erasmo Cabrera y Sergio Collazo en el Barrio San Antón del Municipio Autónomo de Ponce.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Se designa con el nombre Paseo Luis “Mambo” De León, la calle que ubica
2 entre las calles Erasmo Cabrera y Sergio Collazo en el Barrio San Antón del Municipio
3 Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22
4 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora
5 de Estructuras y Vías Públicas”.

6 Artículo 2.- El Municipio Autónomo de Ponce deberá rotular las instalaciones descritas
7 en el artículo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley.

8 Artículo 3. - Se exime del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm.
9 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión

1 Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” para los fines de la designación que se
2 requiere en el Artículo 1 de esta Ley.

3 Artículo 4. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.